



Toluca de Lerdo, México a 14 de noviembre de 2023.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.**

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Viridiana Fuentes Cruz, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputado Fernando González Mejía**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, el presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, para emitir un atento y respetuoso exhorto a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), para que realice visitas de verificación en los establecimientos de la entidad, que ofrecen cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas, para determinar si cuentan con la autorización sanitaria correspondiente**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero: Vivimos en una sociedad de apariencias, donde impera el esnobismo y el bovarismo, lo cual ha generado una falta de individualidad y una sobrevaloración de lo estético, dando lugar a un exceso de ajustes corporales. Los cuales de acuerdo a la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS)¹ :

¹ Véase en: <https://www.isaps.org/media/fkgnkkr/2021-global-survey-press-release-spanish-latam.pdf>



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

La liposucción fue el procedimiento quirúrgico cosmético más común en 2021, con más de 1,9 millones de procedimientos y un aumento del 24,8 %, superando al aumento de busto (+3,8 %). Los cinco procedimientos quirúrgicos más populares siguen siendo la liposucción, el aumento de busto, la cirugía de párpados, la rinoplastia y abdominoplastia. Los cinco procedimientos no quirúrgicos principales son la toxina botulínica, el ácido hialurónico, la depilación, el estiramiento de la piel y la reducción de grasa.

Segundo: En México, en lo tocante a los procedimientos quirúrgicos, aludidos en el párrafo anterior, se ubica en el tercer lugar a nivel mundial en realización de cirugías estéticas, solo después de Estados Unidos y Brasil².

De manera complementaria y con base a la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, A.C. (AMCPER), se registra que: los tres procedimientos corporales más realizados son la liposucción, la abdominoplastia y la transferencia grasa a glúteos.³

Tercero: Por lo que se refiere a los procedimientos multicitados, tenemos que, en la perspectiva legal, existe regulación expresa en la Ley General de Salud, en su artículo 272 Bis-1⁴, el cual dispone:

Artículo 272 Bis 1.- La cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias, de conformidad con lo que establece el artículo 272 Bis.

² Véase en: <https://siimporta.cirugiaplastica.mx/estadisticas.html>

³ Ídem.

⁴ Véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Se advierten dos requisitos mínimos para las cirugías en alusión, siendo el primero el realizarse en lugares con los permisos correspondientes y por un profesional en la materia. Sin embargo, es aquí donde, se suscita el problema que merece la mayor de las atenciones por ser un asunto de interés general, cuyos efectos repercuten a la población mexiquense, de manera concreta en las mujeres que han sido asesinadas.

Cuarto: Se han reportado de manera periodística diversas defunciones de mujeres mexiquenses que acuden a cirugías estéticas. En lugares inadecuados y con profesionales que no son especialistas. Teniendo así:

1. Que el 15 de enero de 2022, en el periódico “EL HERALDO DE MÉXICO”⁵, se publicó:
“Mujer muere en cirugía estética en Edomex; los médicos se dieron a la fuga”
2. Que el 5 de octubre de 2023, en el periódico “La Jornada del Estado de México”⁶, se publicó:
“Yuritzi Gutiérrez murió al someterse a cirugía estética de bajo costo”

El primero caso sucedió en el municipio de Ecatepec, donde Brenda de 22 años perdió la vida al tratar de someterse a una cirugía estética y los responsables de su muerte huyeron. En el segundo caso tuvo lugar en el municipio de Nezahualcóyotl, donde Yuritzi de 28 años feneció por malas prácticas médicas.

⁵ Véase en: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/1/15/mujer-muere-en-cirugia-estetica-en-edomex-los-medicos-se-dieron-la-fuga-370211.html>

⁶ Véase en: <https://lajornadaestadodemexico.com/yuritzi-gutierrez-murio-al-someterse-a-cirugia-estetica-de-bajo-costo/#:~:text=Yuritzi%20Guti%C3%A9rrez%20muri%C3%B3%20al%20someterse%20a%20cirug%C3%ADa%20est%C3%A9tica%20de%20bajo%20costo,-Redacci%C3%B3n%20de%20octubre%20de%202023&text=Una%20tr%C3%A1gica%20historia%20de%20una,supuestamente%20reduci%C3%B3n%20en%20una%20cl%C3%ADnica.>



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Quinto: De la consideración previa, es notorio que son dos incidentes de reciente data y de difusión pública. Sin embargo, no quiere decir que el universo de estos sucesos, se limite únicamente a los documentados.

Podemos estimar que existen más supuestos que no son del dominio público y en vista de que existe poca información al respecto. Es que el Grupo Parlamentario del Sol Azteca, en el marco de tutelar el derecho a la vida de las mujeres mexiquenses que se someten a cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas.

Nos permitimos proponer mediante el presente ejercicio de control parlamentario, que diversas instancias del Gobierno Estatal, nos alleguen de información para emprender futuras medidas legislativas en favor de las mujeres mexiquenses.

En atención a todo lo en comento, sometemos la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de que esta H. Asamblea, estime pertinente la vía, así como dable en sus términos presentados y de conformidad al siguiente acuerdo.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DIP. MARÍA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACUERDO

PRIMERO. – La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), para que realice visitas de verificación en los establecimientos de la entidad, que ofrecen cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas, para determinar si cuentan con la autorización sanitaria correspondiente.

SEGUNDO. - La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emite un atento y respetuoso exhorto a la Fiscalía General del Estado de México, para que informe a esta Soberanía, sobre las denuncias presentadas y las carpetas de investigación integradas por el delito de usurpación de profesiones con motivo de cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Comuníquese a los titulares de las Dependencias en cuestión.

CUARTO. Las autoridades exhortadas informaran a esta Soberanía en un término constitucional, sobre lo acordado por esta Legislatura.

Lo tendrá entendido el Gobernadora, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.